



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CXV 3ra. Época

Culiacán, Sin., viernes 18 de octubre de 2024.

No. 127

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 876 del H. Congreso del Estado.- Por el que se reforma el Decreto número 378, publicado en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa», No. 013 de fecha 27 de enero de 2012.

Decreto Número 877 del H. Congreso del Estado.- Que aprueba se inscriba con letras doradas en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado de Sinaloa, el nombre de: Heraclio Bernal.

Decreto Número 882 del H. Congreso del Estado.- Se reforma la denominación de la Sección III del Capítulo I, del Título tercero, para quedar “Declaratorias para el Establecimiento, Administración y Vigilancia de Áreas Naturales y Especies Protegidas de Jurisdicción Estatal y Municipal”; y se adiciona el artículo 111 Bis a la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa.

3 - 11

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 24/2024.

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 25/2024.

SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. SESESP 04/2024.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA

Acuerdo.- Delego al Lic. Carlos César Castro García, titular de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

INSTITUTO SINALOENSE DE LA JUVENTUD

Acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Apoyos Titúlate, para el Ejercicio Fiscal 2024.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2024.

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2024.

CIUDAD EDUCADORA DEL SABER DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2024.

12 - 29

PODER JUDICIAL ESTATAL

FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Tercer Trimestre de 2024.

30 - 31

AYUNTAMIENTO

Municipio de Badiraguato.- Enajenación No. GMB 03/2024 Enajenación de Vehículos, propiedad del H. Ayuntamiento de Badiraguato. Y Anexo.

32 - 34

AVISOS JUDICIALES

35 - 56

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber,

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

El H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, representado por su Sexagésima Cuarta Legislatura, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO: 882

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la denominación de la Sección III del Capítulo I, del Título tercero, para quedar "Declaratorias para el Establecimiento, Administración y Vigilancia de Áreas Naturales y Especies Protegidas de Jurisdicción Estatal y Municipal"; y se adiciona el artículo 111 Bis a la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

SECCIÓN III

Declaratorias para el Establecimiento, Administración y Vigilancia de Áreas Naturales y Especies Protegidas de Jurisdicción Estatal y Municipal

Artículo 111 Bis. El Poder Legislativo podrá establecer mediante declaratoria días estatales para la conservación de las especies que se encuentren dentro de su hábitat natural en el territorio sinaloense.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

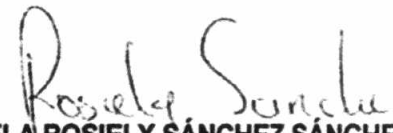
Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



C. GLORIA HIMEIDA FÉLIX NIEBLA
DIPUTADA PRESIDENTA



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

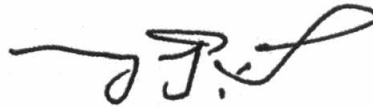


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

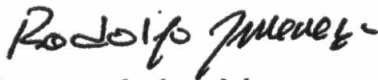
Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Subsecretario de Gobierno,
Encargado del Despacho de la
Secretaría General de Gobierno



RODOLFO JIMÉNEZ LÓPEZ

La Secretaria de Bienestar y
Desarrollo Sustentable



MARÍA INÉS PÉREZ CORRAL

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 882, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DE LA SECCIÓN III DEL CAPÍTULO I, DEL TÍTULO TERCERO, PARA QUEDAR "DECLARATORIAS PARA EL ESTABLECIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE ÁREAS NATURALES Y ESPECIES PROTEGIDAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL, Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 111 BIS A LA LEY AMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE SINALOA.